



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206 - 2016-MPH/GM**

Ayacucho, **13 DIC 2016**

**VISTOS:**

El Oficio N° 01-016-0000000656-2016/SAT-H, proveniente del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga-SATH, de fecha 12 de diciembre 2016, sobre aprobación vía acto resolutivo del Plan de acción "Incentivo al contribuyente por pago de sus tributos del ejercicio 2016" cuyo objetivo es contribuir al cumplimiento de la meta 32 del Programa de Incentivos 2016, concerniente a la adquisición de víveres para entrega al administrado puntual a fin de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La Resolución de Alcaldía N° 752-2016-MPH/A, que aprueba el financiamiento del Plan de acción por la suma de S/. 20,000.00.

El memorando N° 743-2016-MPH/17, mediante el cual se comunica a la Oficina de Administración y Finanzas así como a las áreas involucradas la habilitación presupuestal para el plan de acción en mención.

El Informe N° 398-2016-MPH/17.18 de la Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes sobre aprobación del Plan de Acción, Informe N° 099-2016-MPH/17.18-MHP, del Responsable de PI, quien señala la necesidad de formalizar dicho plan vía acto Resolutivo de la Gerencia Municipal, contando estos con proveído favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, el cual tiene por objetivos: **i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos;** ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su Artículo 2° sobre fines y Objetivos, del Programa de Incentivos, que entre ellas se encuentra "**Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos**";





Asimismo, la precitada norma plantea el cumplimiento de la meta 32 "Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2015 en un porcentaje señalado en el instructivo, registro completo de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo "tributos municipales"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 752-2016-MPH/A, se aprueba el financiamiento del Plan de acción "Incentivo al contribuyente por pago de sus tributos del ejercicio 2016", por la suma de S/. 20,000.00.

Que, mediante Oficio N° 01-016-0000000656-2016/SAT-H, el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga-SATH, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Plan de trabajo "Campaña de Incentivo al pago Puntual, denominada Fraccionada tu deuda, Ponte al día y gana fabulosos premios" cuyo objetivo es contribuir al cumplimiento de la meta 32 del Programa de Incentivos 2016, concerniente a la adquisición de víveres para entrega al administrado puntual a fin de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, asimismo, propone que la adquisición de bienes se realice a través de la Unidad de Abastecimiento.

Que, mediante el memorando N° 743-2016-MPH/17, se comunica a la Oficina de Administración y Finanzas así como a las áreas involucradas la habilitación presupuestal para el financiamiento del plan de acción en mención.

Que, mediante Informe N° 525-2016-MPH/17, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados para formalizar la aprobación del Plan de Acción vía Resolución de Gerencia Municipal, en base a los informes N° ....2016-MPH/17.18 de la Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes e Informe N° 099-2016-MPH/17.18-MHP, del Responsable de PI, señalando este último la necesidad de formalizar dicho plan de acción vía acto Resolutivo de la Gerencia Municipal.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones conferidas mediante delegación de funciones según Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de enero 2016 y Resolución de Alcaldía N° 068-2016-MPH/A, de fecha 03 de febrero del 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción "Incentivo al contribuyente por pago de sus tributos del ejercicio 2016", por S/. 20,000.00, afecto a la actividad "Administración de Recursos Municipales", en la Sec. Func. 0053 (Servicio de Administración Tributaria de Huamanga –SATH), financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, **Tipo de Recurso 13-Plan de Incentivos.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el presente plan de acción contribuye al cumplimiento de la meta 32, asimismo persigue el cumplimiento de uno de los objetivos del Plan de Incentivos denominado "Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos".

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTESE** a la Unidad de Abastecimiento la adquisición y trámites necesarios para la transferencia de los bienes al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga-SATH, para el cumplimiento de los objetivos planteados.

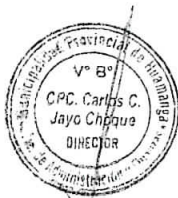
**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SATH, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CPC. Elver Henry Vicente Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, **13 DIC. 2016**

Oficio Circ. N° **3595 - 2016 - UTD - SG - MPH**

SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y en cumplimiento de lo que se remite a Ud., copia del original de **REM - 206 - 2016 - MPH/LEM**

de fecha: **13 DIC. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally Solier*  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

**13 DIC 2016**

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_